







REPUBLICA DEL ECUADOR

3196549

# NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL CANTON MANTA

## TESTIMONIO DE ESCRITURA

De COMPRAS

Otorgada por GENYRA JACZA MORALES VILLARROEL TAPIA

Al favor de LOS SEÑORES HERCOTTE LEVER CAMPIO SUUCIENO Y DEBY SUUCI LEA SOLDAI

Por el valor de USD \$ 8.798.93.-

Autorizado por la Notaria  
**ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**

Registra NO No. 1001

Manta, a 22 día de MAYO de 2010

COPIA

NUMERO: ( 2.717 )

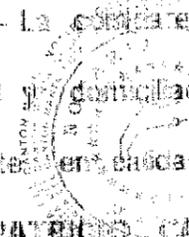


CONSERVATA: OTORGA LA SEÑORA MARCIZA ISABEL VILLARROEL TAPIA; A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑOR KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO Y SEÑORA DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN.-

CUANTIA : \$ 8,798.93

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes veintidós de mayo del año dos mil doce, ante mí, ABOGADA ELSYE CEDENO MENENDEZ, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, mediante acción de personal no. 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, comparecen y declaran, por una parte y en calidad de VENDEDORA, la señora MARCIZA ISABEL VILLARROEL TAPIA, divorciada, debidamente representada por la señora JUDITH ZENEIDA TAPIA CARRASCO, según consta del Poder que se adjunta como habilitante, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde a los números cero ocho cero cero cero seis nueve cuatro mil quinientos uno, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORES los cónyuges señor KLEVER PATRICIO CARPIO

Yo, Elyse Cedeno Menendez, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, Manabí, Ecuador, doy fe de lo anterior.



NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI

**BRICEÑO** y señora **DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN**, casados entre si, por sus propios derechos; a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que corresponden a los números uno siete uno cero nueve uno cinco dos cinco guión cinco; y, uno tres cero nueve cinco nueve tres seis uno guión dos, respectivamente, cuyas copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de **COMPRAVENTA**, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO**.- En el Registro de Instrumento Público de la Notaría a su cargo, sirvase insertar una Escritura Pública de Compraventa al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Intervienen a la celebración, otorgamiento y suscripción del presente contrato, libre y voluntariamente, por una parte la señora **NARCIZA ISABEL VILLARROEL TAPIA**, divorciada, debidamente representada por la señora **JUDITH ZENEIDA TAPIA CARRASCO**, según consta del Poder que se adjunta como habilitante, en calidad de "**VENDEDORA**"; y, por otra parte, los cónyuges **KLEVER**

PATRICIO CARPIO BRICEÑO y señora DEXY ANABEL CARRANZA ROLDAN, por sus propios derechos, a quien se le denominará simplemente como los "COMPRADORES".- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Declara la vendedora, a través de su apoderada, que el inmueble ubicado en el programa de Viviendas Circunvalación de la III Etapa, signado con el número CUARENTA Y TRES, manzana Doscientos diecinueve Tipo Villa, de la parroquia Tarqui del cantón Manta, el mismo que lo adquirió por Compra que le hiciera a la señora Carmen Elizabeth Vare Cagua, según consta de la Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Pública Tercera del cantón Manta, el once de mayo del dos mil e inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Manta con fecha seis de junio del dos mil.- lote de terreno que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE: Con ocho metros ochenta y ocho centímetros y lindera con la Avenida circunvalación de la manzana Doscientos diecinueve; POR EL SUR: Con seis metros noventa centímetros y lindera con lote once de la manzana doscientos diecinueve; POR EL ESTE: Con trece metros sesenta y ocho centímetros y lindera con calle peatonal de la manzana doscientos diecinueve; y, POR EL OESTE: Diecinueve metros cero cinco centímetros y lindera con lote cuarenta y dos de la manzana doscientos diecinueve.- Con un superficie total de CIENTO QUINCE METROS CUADRADOS SETENTA DECIMETROS CUADRADOS.- TERCER.- VENTA.- Con los antecedentes expuestos

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANTAH

presente contrato, la VENDEDORA, la señora **NARCIZA ISABEL VILLARROEL TAPIA**, a través de su apoderada, da en venta real y enajenación perpetua el bien inmueble constituido de terreno y construcción descrito en la cláusula de los antecedentes a favor de los cónyuges señor **KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO** y señora **DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN**, el bien inmueble ubicado en el Programa de Vivienda Circunvalación III Etapa, Manzana Doscientos Diecinueve, lote número cuarenta y tres, de la parroquia Tarqui del Manta.- lote de terreno que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE: Con ocho metros ochenta y ocho centímetros y lindera con la Avenida circunvalación de la manzana Doscientos diecinueve; POR EL SUR: Con seis metros noventa centímetros y lindera con lote once de la manzana doscientos diecinueve; POR EL ESTE: Con trece metros sesenta y ocho centímetros y lindera con calle peatonal de la manzana doscientos diecinueve; y, POR EL OESTE: Diecinueve metros cero cinco centímetros y lindera con lote cuarenta y dos de la manzana doscientos diecinueve.- Con un superficie total de CIENTO QUINCE METROS CUADRADOS SETENTA DECIMETROS CUADRADOS.- **CUARTA: PRECIO**.- El precio pactado por las partes contratantes es de **OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR**, valor que el vendedor manifiesta haber recibido de manos del comprador, en moneda de curso legal, a su entera satisfacción.-



5/21/2012 1:06

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRAVENTA TERRENO Y CONSTRUCCION ubicada en MANA de la parroquia SJE	3-19-85-49-000	116,00	8798,94	16647	62432

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C.F.R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
	VILLAPROEL TAPIA NARCIZA ISABEL	CIRCUNVALACIÓN MZ 219 L# 43	Impuesto principal	87,99
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	26,40
ADQUIRIENTE			<b>TOTAL A PAGAR</b>	114,39
C.C.F.R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	<b>VALOR PAGADO</b>	114,39
17/10915255	CARPIO BRICENO KLEVER PATRICIO	P	<b>SALDO</b>	0,00

EMISION: 5/21/2012 1:06 ROSARIO RIERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

*[Handwritten signature and stamp]*

9/10





Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Canton Manta  
RUC: 1360000000001  
Dirección: Av. 4to y Calle 8 - Tel: 0911-8811-178 / 0911-477

# TITULO DE CREDITO No. 0062431

5/21/2012 1:08

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN IBIENIDA en MANTA de la parroquia S/E	3-19-05-49-000	116,00	6786,93	10646	62431
<b>UTILIDADES</b>					
<b>VENDEDOR</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00		
	VILLARROEL TAPIA NARCIZA ISABEL	Impuesto Principal Compra-Venta	23,03		
<b>ADQUIRIENTE</b>					
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TOTAL A PAGAR	23,03		
1710915255	CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICK P	VALOR PAGADO	23,03		
		<b>SALDO</b>	0,00		

EMISION: 5/21/2012 1:08 ROSARIO NIERA  
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA  
USD 1.00

-G- 0000216

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal interesada, CERTIFICA: Que revisando el Catálogo de Predios  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en URBANO  
perteneciente a VILLABRODELTAPIA NARCIZA ISABEL SOLAR CONSTRUCCION  
ubicada CIRCUNVALACION MZ 219 L # 43  
cuyo AVALÚO COMERCIAL PTE asciende a la cantidad  
de 58798.93 OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES CON NOVENTA Y  
TRES CENTAVOS

CERTIFICADO OTORGADO PARA COMPRA/VENTA.

*[Handwritten signature]*  
Cadastral Mestizales  
Calle Pública Cuarta Nuevaquinta  
Manta - Morona



de MAYO del 2012



Director Financiero Municipal



**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**

**COMPROBANTE DE PAGO**

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manabí - Manabí

Emergencias Teléfono:

**102**

Nº 212333

**CERTIFICADO DE SOLVENCIA**

<b>DATOS DEL CONTRIBUYENTE</b> CI/RUC: 1306890611 NOMBRES: VILJAROEL TAPIA NARCIZA ISABEL RAZÓN SOCIAL: CIRCUNVALACION MZ-219 LT. 43 DIRECCIÓN:		<b>DATOS DEL PREDIO</b> CLAVE CATASTRAL: AVALUO PROPIEDAD: DIRECCIÓN PREDIO:							
<b>REGISTRO DE PAGO</b> Nº PAGO: 211987 CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L FECHA DE PAGO: 21/05/2012 11:36:59		<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>VALOR</td> <td>3.00</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL A PAGAR</b></td> <td><b>3.00</b></td> </tr> </tbody> </table>		DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR	3.00	<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>3.00</b>
DESCRIPCIÓN	VALOR								
VALOR	3.00								
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>3.00</b>								
AREA DE SELLO 		VALIDO HASTA: Domingo, 19 de Agosto de 2012 CERTIFICADO DE SOLVENCIA							

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



Conforme a la solicitud Número: 43951, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 4397

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: viernes, 04 de mayo de 2012  
 Parroquia: Tarqui  
 Tipo de Predio: Urbano  
 Cód. Catastral/Resident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**LINDEROS REGISTRALES:**

El inmueble ubicado en el programa de Viviendas Circunvalación de la III Etapa, signado con el número CUARENTA Y TRES, manzana doscientos diecinueve Tipo villa, de la parroquia Tarqui del Cantón Manta.  
 Dentro de las siguientes medidas y linderos;  
 NORTE: con ocho metros ochenta y ocho centímetros y lindera con la Avenida circunvalación de la manzana 219  
 POR EL SUR: con seis metros noventa centímetros y lindera con lote once de la manzana doscientos diecinueve  
 POR EL ESTE: con tres metros sesenta y ocho centímetros y lindera con calle peatonal de la Manzana doscientos diecinueve  
 POR EL OESTE: diecinueve metros cero cinco centímetros y lindera con lote cuarenta y dos de la manzana doscientos diecinueve  
 CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE, ciento quince metros cuadrados setenta dieciséis cuadrados.

SOLVENCIA: El predio suscrito a la presente fecha se encuentra libre de Gravamen

**MOVIMIENTOS REGISTRADOS:**

Acto	Acto	Número y fecha de inscripción	Valor
Compra Venta	Compraventa	2.221 10/11/1992	1.656
Compra Venta	Compraventa	1.521 06/06/2000	4.397

**MOVIMIENTOS REGISTRADOS:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

**Compraventa**

Asesado el: martes, 10 de noviembre de 1992

Lote: Folio Catastral: 1.656 - Folio Fiscal: 1.656  
 Número de Inscripción: 2.221 Número de Repertorio: 4.397  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Presidencia: viernes, 07 de agosto de 1992  
 Autorizado por el Registrador:  
 Observaciones:  
 Circunvalación III Etapa de la parroquia Tarqui del Cantón Manta



El inmueble se encuentra ubicado en el programa de Viviendas Circunvalación III Etapa de la parroquia Tarqui del Cantón Manta.

Comprador  
Vendedor

Vera Cagua Carmen Elizabeth  
80-000000000541 Incon Cia Ltda

Soltero Manta  
Manta

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: martes, 06 de junio de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 9.480 - Folio Final: 9.482

Número de Inscripción: 1.521 Número de Repertorio: 2.840

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 11 de mayo de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa.

La Señora Judith Zeneida Tapia Carrasco, en calidad de Agente Oficioso de la Señora Narcisca Isabel Villarroel Tapia.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000021365	Villarroel Tapia Narcisca Isabel	Divorciado	Manta
Vendedor	80-0000000029784	Vera Cagua Carmen Elizabeth	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que conste(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2221	10-nov-1992	1656	1656

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:19:06 del viernes, 04 de mayo de 2012

A petición de: *Señora Judith Tapia Carrasco*  
# 0800000541

Elaborado por: *Zaida Azucena Saltos Pachay*



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

167

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



No. Certificación: 98064

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 3446

Fecha: 8 de mayo de 2012

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

Especie Valorada

\$ 1,00

El Predio de la Clave: 3-19-65-49-000

Ubicado en: CIRCUNVALACION MZ 219 L# 43

0098064

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 116,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

VILLARROEL TAPIA NARCIZA ISABEL

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3248,00
CONSTRUCCIÓN:	5550,93
	<hr/>
	8798,93

Son: OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Farfán S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 076524

1	LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
2	DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
3	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado
4	el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no
5	se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente
6	de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de
7	Por consiguiente se establece
8	<b>EL BARRROEL TAPIA NARCIZA ISABEL</b>
9	que no deudor de esta Municipalidad
10	Manta, 2 mayo 12 de 201
11	<b>VALIDA PARA LA CLAVE</b> <b>3196549000 CIRCUNVALACION MZ 219 L# 43</b> <b>Manta, dos de mayo del dos mil doce</b>
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	



TOMO NUMERO: único  
PODER GENERAL 1123 / 2011

PAGINA: 1123

En la ciudad de NEWARK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil once, ante mí, DORIS PADRON MOLINA Agente Consular del Ecuador en esta ciudad, comparece NARCIZA ISABEL VILLARROEL TAPIA mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil divorciada, con domicilio en PENNSYLVANIA, con cédula número 1306800614, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de su madre la señora JUDITH ZENEJDA TAPIA CARRASCO, con cédula de ciudadanía número 0809063411, domiciliada en QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, República del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda y venda derechos y acciones hereditarios; cante e y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba e dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo e constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (a, los, las) mandantes, i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos, j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante, k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación, bienes muebles, como vehículo; de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la cuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del



venta y autorizar el pago de impuestos si existieren, y en general ejecutar cuanto trámite y diligencias propias de este tipo de negociación sean necesarias, entregar el inmueble saneado de todo impedimento legal para la venta, incluyendo levantamiento de hipotecas o patrimonio familiar; además queda facultado(a) a suscribir las escrituras públicas de venta del inmueble antes indicado, en fin, podrá realizar todo trámite legal para la libre disposición del mismo. De igual manera la Mandataria nombrada queda ampliamente para disponer todos los bienes inmuebles de la Mandante en el Ecuador, pudiendo, venderlos o hipotecarlos y realizar cuanta escritura sea necesaria para trasladar el dominio de los bienes inmuebles de la Poderdante en el Ecuador. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido; aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes iniciadas, de lo cual doy fe.-

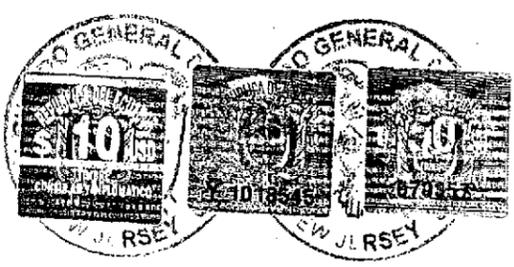
DORIS PADRON MOLINA  
Agente Consular del Ecuador

NARCIZA ISABEL VILLARROEL TAPIA

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY.- Dado y sellado, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil once.

DORIS PADRON MOLINA,  
Agente Consular del Ecuador

ARANCEL CONSULAR : II-6.1 ; US\$ 80  
CNJ





REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
REGISTRO CIVIL

078-0419  
NUMERO

130680861-1  
CEDULA

VILLAROEI TAPIA MARCISA ISABEL

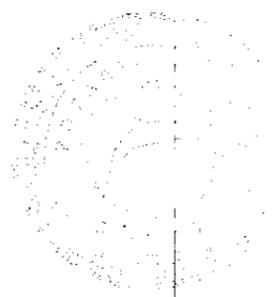
MANABI  
CANTON  
MANTA

MANTA  
CANTON  
MANTA



SECRETARIA DE LA MUNICIPIALIDAD

*gusto*







INSTRUCCION  
BASICA  
PROFESION / OCUPACION  
QUEHACER DOMESTICOS  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
TAPIA LUIS MARIA  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CARRASCO ZOILA A  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2012-04-11  
FECHA DE EXPIRACION  
2022-04-11

V4343V4442



000585854

*[Signature]*

*Judith Carrasco*

DIRECCION

DE LA CÉDULA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION  
CÉDULA DE  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
TAPIA CARRASCO  
JUDITH ZENEIDA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
RICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1941-05-15  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL VIUDA  
JOSE ARTURO  
VILLARROEL

N. 080006941-1



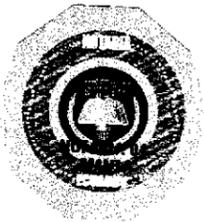
QUINTA: DEL SANEAMIENTO.- La venta de este bien inmueble se hace como cuerpo cierto en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte del adquirente, quien declara que conoce muy bien la propiedad que compra. Sin perjuicio de lo anterior, los vendedores, se obligan al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley.- **SEXTA: TRANSFERENCIA.-** La vendedora transfiere el dominio del bien con las servidumbres activas y pasivas legalmente constituidas, libre de gravamen, comprometiéndose en caso contrario, al saneamiento legal.- **SEPTIMA: ACEPTACION.-** Los comparecientes aceptan lo estipulado en el presente contrato por convenir a sus intereses.- **OCTAVA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR** - Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan.- **LAS DE ESTILO .-** Usted señor Notario dignese insertar las cláusulas de estilo para su validez.- Hasta aquí la minuta que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizada por mi el notario, queda elevada a escritura pública, junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan

en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el Abogado WILSON ZAMBRANO BRIONES, matricula número : Dos mil uno. Colegio de Abogados de Manabi, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto DOY FE.- *af*

*Judith Tapia*  
JUDITH ZENEIDA TAPIA CARRASCO  
C.C.No. 080006941-1

*Klever Patricio Carpio Briceño*  
KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO  
C.C.No. 171091525-5

*Dexy Annabel Carranza Roldan*  
DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN  
C.C.No. 130959361-2



*LA NOTARIA (E).-*

ESTAS 11 FOJAS ESTÁN  
RUBRICADAS POR MI  
Ab. Elsy Cedeño Menéndez *EC*

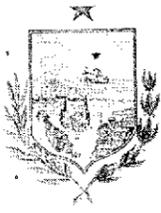
• COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU  
• ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL  
• QUE ME REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA,  
• CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO  
DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NUMERO: DOB MIL  
SETECIENTOS DIECISIETE - DOY FE. *EC*



*Elsy Cedeño Menéndez*  
Ab. Elsy Cedeño Menéndez  
Notaria Pública, Cuarta Estante  
Manta - Ecuador







Conforme a la solicitud Número: 95951, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 34336

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: viernes, 04 de mayo de 2012  
 Parroquia: Tarqui  
 Tipo de Predio: Urbano  
 Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**LINDEROS REGISTRALES:**

Inmueble ubicado en el programa de Viviendas Circunvalación de la III Etapa, signado con el número CUARENTA Y TRES, mazana doscientos diecinueve Tipo villa, de la parroquia Tarqui del Cantón Manta.  
 Dentro de las siguientes medidas y linderos;  
 NORTE; con ocho metros ochenta y ocho centímetros y lindera con la Avenda circuncalación de la manzana 219  
 POR EL SUR; con seis metros noventa centímetros y lindera con lote once de la manzana doscientos diecinueve  
 POR EL ESTE, con trece metros sesenta y ocho centímetros y lindera con calle peatonal de la Manzana doscientos diecinueve  
 POR EL OESTE, diecinueve metros cero cinco centímetros y lindera con lote cuarenta y dos de la manzana doscientos diecinueve  
 CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE, ciento quince metros cuadrados setenta decimetros cuadrados.  
 SOLVENCIA; El predio descrito a la presente fecha se encuentra libre de Gravamen.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.221 10/11/1992	1.656
Compra Venta	Compraventa	1.521 06/06/2000	9.480

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el: martes, 10 de noviembre de 1992  
 Tomo: I Folio Inicial: 1.656 - Folio Final: 1.656  
 Número de Inscripción: 2.221 Número de Repertorio: 4.397  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 de agosto de 1992  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:  
 Compraventa, Mutuo Hipotecario, Patrimonio Familiar.

Tereno ubicado en el programa de vivienda Circunvalacion III Etapa, de la parroquia Tarqui del Canton Manta, signado con el n. CUARENTA Y TRES, manzana 219.

Con fecha 10 de noviembre de 1992, se encuentra inscrito el Mutuo Hipotecario, Patrimonio Familiar, a favor del Banco Ecuatoriano de la vivienda. Actualmente dicha hipoteca se encuentra cancelada con fecha 24 de noviembre de 1999, mediante escritura celebrada en la Notaria Tercera del Canton Manta, inscrita con fecha treinta de marzo del 2000, y con fecha 28 de abril del 2000. se encuentra cancelado el Patrimonio Familiar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio



*[Firma manuscrita]*

Comprador  
Vendedor

Vera Cagua Carmen Elizabeth  
80-000000000541 Incon Cia Ltda

Soltero  
Manta  
Manta

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: martes, 06 de junio de 2000  
Tomo: 1 Folio Inicial: 9.480 - Folio Final: 9.482  
Número de Inscripción: 1.521 Número de Repertorio: 2.840  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 11 de mayo de 2000  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:  
a.- Observaciones:  
Compraventa.

La Señora Judith Zeneida Tapia Carrasco, en calidad de Agente Oficioso de la Señora Narcisa Isabel Villarroel Tapia.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000021365	Villarroel Tapia Narcisa Isabel	Divorciado	Manta
Vendedor	80-0000000029784	Vera Cagua Carmen Elizabeth	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2221	10-nov-1992	1656	1656

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:19:06 del viernes, 04 de mayo de 2012

A petición de: *Señ. Judith Tapia Carrasco*  
# 0800000411

Elaborado por: *Zaida Azucena Saltos Pachay*



Abg. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador



VALOR TOTAL PAGADO POR EL  
CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto  
que se diera un traspaso de dominio o se  
emitiera un gravamen.

**El interesado debe comunicar cualquier error  
en este Documento al Registrador de la  
Propiedad.**



4/26/2012 9:57

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-19-85-49-000	116,00	\$ 12.286,72	CIRCUNVALACION MZ 219 L# 43	2012	26794	57257
<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS</b>						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
VILLARROEL TAPIA NARCIZA ISABEL			Costa Judicial			
4/26/2012 12:00 LEON VLADIMIR			IMPUESTO PREDIAL	\$ 3,69	(\$ 0,11)	\$ 3,58
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS A PARTIR 2011	\$ 2,06		\$ 2,06
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 40,41		\$ 40,41
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 1,84		\$ 1,84
			<b>TOTAL A PAGAR</b>			\$ 47,89
			<b>VALOR PAGADO</b>			\$ 47,89
			<b>SALDO</b>			\$ 0,00

*[Handwritten signature and stamp]*



CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD  
REGIONAL MANABI

Manta, 02 de Mayo del 2012.

## CERTIFICACIÓN

A petición de la interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que la Sra. **VERA CAGUA CARMEN ELIZABETH** con número de cedula **130637033-7** se encuentra registrada como usuario de **CNEL REGIONAL MANABI** en el sistema Comercial SICO, con número de servicio **34637**, el mismo que **NO** mantiene deuda con la Empresa.

El interesado puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** para sus intereses.

Atentamente,

Sr. Christian Tinajero A.  
**ATENCION AL CLIENTE**